



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 392, DE 28 DE JULIO DEL 2025, DE DIRECCIÓN NACIONAL, QUE APROBÓ CONVOCATORIA AL CONCURSO “TESIS CON PROPÓSITO”, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 498

SANTIAGO, 26 SEP. 2025

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica; en el D.S. N° 81, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba reglamento en materias orgánicas y funcionales del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, y regula otras materias que indica; en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 81, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que establece orden de subrogación del cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en relación con la Resolución Exenta RA 217369/177/2024, que nombra como Subdirectora Técnica a doña Mónica Contreras Jacob; en la Resolución Exenta N° 392, de 28 de julio de 2025, de este origen; en el Memorándum N° 02/131, de 23 de septiembre de 2025, del Subdirector Técnico (S); y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley N° 21.527 crea este Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2.- Que el artículo 2° de la citada ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N° 20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención e implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3.- Que, teniendo a la vista las funciones del Servicio, y especialmente aquellas previstas en los literales d), inciso final, y m), de la ley referida, así como las competencias del Departamento de Estudios, dependiente de la Subdirección Técnica, señaladas en el artículo 15 del reglamento en materias orgánicas y funcionales del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aprobado por el D.S. N° 81, del 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se dispuso la convocatoria del concurso "*Tesis con Propósito: Jóvenes, Justicia y Reinserción*", con el fin de propiciar la creación y presentación de artículos originales, basados en tesis de pregrado y postgrado, relativos a materias de relevancia en el contexto señalado, que contribuyan a los objetivos del Servicio y puedan ser publicados en la Revista "*Señales*".

4.- Que las bases de dicha convocatoria se aprobaron a través de la Resolución Exenta N° 392, de 28 de julio de 2025, de esta procedencia.

En este contexto, el cronograma del concurso previó, entre otros aspectos, que el periodo de recepción de artículos se extendería hasta el 30 de septiembre de 2025.

En todo caso, se indicó igualmente que, en el caso de ser necesario, las fechas previstas podrían ser modificadas por este Servicio a través de acto administrativo.

5.- Que, encontrándose aún vigente el referido plazo de recepción de artículos, y con el objeto de ampliar la convocatoria y propiciar una mayor participación, la Subdirección Técnica ha propuesto la modificación de aspectos puntuales de las bases y la extensión de los plazos previsto en el cronograma, plasmándose aquella propuesta en su Memorandum N° 02/131, de 23 de septiembre de 2025, y documento que se adjuntó al mismo.

6.- Que, analizadas las propuestas ya señaladas, esta autoridad ha estimado procedente su aprobación, modificando, por tanto, las bases que se aprobaron mediante la Resolución Exenta N° 392, de 28 de julio de 2025, de este origen; por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE las bases del concurso denominado "*Tesis con Propósito: Jóvenes, Justicia y Reinserción*", del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 392, de 28 de julio de 2025, de esta Dirección Nacional, en los términos que se indican:

I. En el punto 5, "*Temáticas de Interés*", **sustitúyase** el literal l) por el siguiente:

"Enfoques generales de las ciencias sociales: Investigaciones provenientes de la sociología, trabajo social, psicología, criminología, educación, antropología, derecho u otras disciplinas afines, que aporten a la comprensión de la justicia juvenil y los procesos de reinserción social juvenil".

II. En el punto 6, "*Quiénes pueden postular*", **sustitúyase** el literal a) por el siguiente:

“a) Estudiantes de pregrado y posgrado de instituciones de educación superior del Estado o reconocidas por este e instituciones de educación superior internacionales con sus investigaciones realizadas en las temáticas de interés, y que hayan obtenido la calificación favorable de su tesis, tesina u otro trabajo académico equivalente hasta el 15 de diciembre de 2025”.

III. En el punto 6, “*Quienes pueden postular*”, **sustitúyase** el literal d) por el siguiente:

“d) Podrán participar trabajos basados en tesis aprobadas desde enero de 2022 en adelante”.

IV. En el punto 7, “*Quienes no pueden postular*”, **sustitúyase** el literal a) por el siguiente:

“a) Personas que no hayan obtenido la aprobación de su trabajo académico (tesis, memoria, tesina u otro documento equivalente) antes del 15 de diciembre de 2025”.

V. En el punto 7, “*Quienes no pueden postular*”, **sustitúyase** el literal d) por el siguiente:

“d) No podrán participar trabajos cuyo artículo postulado haya sido publicado total o parcialmente en revistas académicas, libros u otros medios de difusión científica o editorial externos al repositorio institucional de la institución de educación superior donde se realizó la investigación. Se aclara que la tesis original puede haber sido previamente difundida, pero el artículo presentado al concurso debe ser inédito o bien aportar un enfoque distinto respecto de publicaciones anteriores”.

VI. En el punto 7, “*Quienes no pueden postular*”, **sustitúyase** el literal e) por el siguiente:

“e) Podrán postular tesis desarrolladas parcial o totalmente fuera del territorio nacional, siempre que el artículo presentado al concurso incorpore un vínculo explícito con la realidad chilena, ya sea a través de análisis comparado, reflexión crítica, aplicación metodológica o propuestas que aporten a la comprensión, mejora o innovación del sistema de reinserción social juvenil en Chile”.

VII. En el punto 8, “*Requisitos de postulación*”, **sustitúyase** el literal e) por el siguiente:

“e) Documento oficial emitido por la institución de educación superior (certificado, acta de aprobación o carta formal) que acredite la aprobación del trabajo académico (tesis, memoria, tesina u otro equivalente) por la comisión académica correspondiente. En el caso de tesis desarrolladas parcial o totalmente fuera de Chile, el artículo presentado deberá vincular explícitamente sus hallazgos o propuestas con la realidad nacional, ya sea mediante análisis comparado, reflexión crítica o aplicación metodológica que aporte a la comprensión, mejora o innovación del sistema de reinserción social juvenil en Chile”.

VIII. En el punto 8, “*Requisitos de postulación*”, **sustitúyase** el párrafo final por el siguiente:

“La no presentación de cualquiera de los documentos establecidos en las letras a), b), c), d) y e), así como el incumplimiento de las exigencias formales manifestadas en la letra b), dará lugar a la inadmisibilidad de la postulación”.

IX. En el punto 9, “*Criterios de evaluación*”, **sustitúyase** el literal a) por el siguiente:

“a) *Pertinencia temática: Relevancia del artículo para los objetivos y las temáticas de interés del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil*”.

X. En el punto 11, “*Calendario del proceso*”, **sustitúyase** el cronograma por el siguiente:

Lanzamiento convocatoria	31 de julio de 2025
Difusión	31 de julio al 15 de diciembre de 2025
Período consultas: concurso.tesis@reinsercionjuvenil.cl	31 de julio al 01 de diciembre de 2025 (hasta las 13:00 horas)
Recepción de artículos	Hasta las 23:59 hrs. del 15 de diciembre de 2025
Evaluación de admisibilidad	16 al 22 de diciembre de 2025
Evaluación	23 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026
Resultados	30 de enero de 2026 (en la web del Servicio)
Premiación	Fecha por definir, dentro del primer semestre del año 2026.

XI. En el punto 12, “*Evaluación de Admisibilidad*”, **sustitúyase** el primer párrafo por el siguiente:

“*Entre el 16 y el 22 de diciembre de 2025 el equipo organizador del concurso realizará una evaluación preliminar de admisibilidad de las postulaciones*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO

que la modificación antedicha formará parte de la Resolución Exenta N° 392, de 28 de julio de 2025, de esta Dirección Nacional, a contar de su total tramitación. Asimismo, en todo lo no modificado a través de este acto, la citada Resolución Exenta N° 392, de 2025, de esta Dirección Nacional, regirá íntegramente.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE DIFUSIÓN a las bases

y cronograma del concurso señalado, con las modificaciones antedichas, por parte de la Subdirección Técnica y la Unidad de Comunicaciones, a través de los medios y redes sociales institucionales.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE




MÓNICA CONTRERAS JACOB
DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL


JDV/ARM/PPC/OAL
Distribución:

- Subdirección Técnica
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Estudios
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes y Archivo SRJ



MEMORANDUM N°02/ 131

Santiago, 23 SEP 2025

**DE: JORGE VÁSQUEZ RENCORET
SUBDIRECTOR (S) TÉCNICO
SERVICIO NACIONAL DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL**

**A : PATRICIA CABEZAS CABRILLANA
DIRECTORA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL**

Materia: Solicita acto administrativo que rectifique resolución exenta que se indica.

Junto con saludar, informo a Ud. que con fecha 28 de julio de 2025, se dictó Resolución Exenta N°392, que aprueba convocatoria al concurso "Tesis con propósito: jóvenes, justicia y reinserción" del SRJ, la que solicito por esta vía enmendar, según el documento adjunto a este memo.

Agradeciendo de antemano, se despide atentamente,



**JORGE VÁSQUEZ RENCORET
SUBDIRECTOR (S) TÉCNICO
SERVICIO NACIONAL DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL**

ARM/com

Distribución:

- Destinataria
- Departamento de Estudios
- Archivo Subdirección Técnica